COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 12/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUN 2014"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: GRIMEX S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

CONTRATO Nº 12/2014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.,** con **RUC Nº 80008378-4,** domiciliada en las calles **EUSEBIO AYALA 4438,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS,** con cedula de identidad **N° 405.899**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2014"** Ref. **LPN Nº 01/2014** – Resolución de Adjudicación Nº 002/14 de fecha 14 de enero del 2014 y, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.014 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2.014"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación correspondiente.----------

---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- **(d)** La oferta del Proveedor.
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310**, objeto del gasto específico **311 - ALIMENTOS PARA PERSONAS**, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma **Gs. 119.760.640. (Guaraníes Ciento diez y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta),** conforme se especifica a continuación:

GRIMEX S.A.

TIP. - PRES.	Progr.	SUB - PROG.	O.G.	F.F.	DPTO.	UNID. RESPON.	Descripción	GRIMEX
2	1	1	310	30	99	200	Producto Alimenticios	14.114.000
2	1	5	310	30	11	250	Producto Alimenticios	22.110.470
2	1	6	310	10	11	260	Producto Alimenticios	78.694.010
2	1	7	310	30	11	270	Producto Alimenticios	4.152.860
2	1	8	310	30	11	280	Producto Alimenticios	577.300
2	1	9	310	30	11	201	Producto Alimenticios	112.000
TOTAL								**119.760.640**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **265.853**.-
3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 01/2014**, convocado por la **"ARMADA PARAGUAYA"**. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 002/2014**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **Gs. 119.760.640.- (Guaraníes Ciento diez y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presente contrato.----------

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.
Conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1).**

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 Y 14.3).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03)
7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2014 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 72 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Compras** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.----------

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifiquen dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del **COMPRADOR** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del **COMPRADOR**, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **VENDEDOR**, teniendo a su cargo entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato y a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

GRIMEX S.A.

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los productos suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **COMPRADOR** dentro del mencionado plazo.

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato. La garantía de cumplimiento será liberada por **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

GRIMEX S.A.

ARMADA PARAGUAYA CENTRO DE SERVICIO N° 3 DIRECCION

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el comprador podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc. a) (ii) de las CGC.----------

El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 30 de Enero de 2014.-

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCIÓN

GRIMEX S.A.

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
C.I. Nº 405.899
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

"ANEXO I"

PLANILLA DE ADJUDICACION GRIMEX S.A.

LPN Nº 01/2.014 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM

Nº	Codigo de Catalogo	Alimento para Personas	GRIMEX S.A.						
			Marca	Proced.	Pres.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
LOTE Nº 13 - HUEVOS									
1	50131606-002	Huevo de gallina	Covisa	Nacional	Unid	Unid.	350	126.993	44.447.550
TOTAL LOTE Nº 13									**44.447.550**
LOTE Nº 20 - FRUTAS									
1	50101634-002	Banana	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.650	15.492	25.561.800
2	50101634-004	Limón	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	700	770.000
3	50101634-005	Mandarina	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	1.720	1.892.000
4	50101634-006	Manzana	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	4.500	1.932	8.694.000
5	50101634-007	Melón	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	660	726.000
6	50101634-008	Naranja	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.650	17.321	28.579.650
7	50101634-010	Sandia	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	550	280	154.000
8	50101634-016	Pomelo	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	110	1.044	114.840
9	50101634-026	Frutilla	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	160	352.000
10	50101634-001	Anana o pina	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	1.440	1.584.000
11	50101634-003	Durazno	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	298	327.800
12	50101634-009	Pera	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	4.500	1.330	5.985.000
13	50101634-011	Mamon	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	1.100	64	70.400
14	50101634-012	Uva	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	64	140.800
15	50101634-013	Ciruela	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	48	105.600
16	50101634-023	Carambola	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	36	79.200
17	50101634-028	Kiwi	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	40	88.000
18	50101634-030	Maracuyá	Agrocial sosa	Nacional	Unid	Kg	2.200	40	88.000
TOTAL LOTE Nº 20									**75.313.090**
TOTAL GENERAL									**119.760.640**

GRIMEX S.A.

GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
C.I. Nº 405.899
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR